

**EXP-UNC: 63437/2018**

**CÓRDOBA, 06 FEB 2019**

**VISTO:**

El EXP-UNC: 63437/2018, por el cual la Lic. Angelina Calderón Arnulphi, Legajo N° 47057, solicita licencia sin goce de haberes en el cargo Nodocente Categoría 6 (Cód. 366/6) con Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría 5 (Cód. 366/5) desde el 01 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2019, con el objeto de culminar su tesis en la Maestría en Administración Pública del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Lic. Angelina Calderón Arnulphi, Legajo N° 47.057 revista en como personal Nodocente de esta Facultad en un cargo Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo (Cód. 366/6) con un Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría 5 (Cód. 366/5) cumpliendo funciones en la Secretaría de Posgrado.

Que la licencia solicitada es a los fines de la culminación de la Tesis de Maestría en Administración pública del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNC.

Que constituye una política de gestión propender a la capacitación y desarrollo personal y profesional del personal Nodocente de esta Facultad.

Lo establecido por los artículos 119 a 130 del CCT en cuanto a las disposiciones que rigen la el derecho de acceso a la Capacitación

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Conceder licencia sin goce de sueldo a la agente ANGELINA CALDERÓN ARNULPHI, Legajo N° 47057, en su cargo Nodocente, Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo (Cód. 366/6) con Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría 5 (Cód. 366/5), desde el 01 de febrero de 2019 y

hasta el 31 de mayo de 2019, encuadrándose la misma en lo dispuesto en el Título VIII del Decreto 366/06.

**ARTÍCULO 2º:** La agente Angelina Calderón Arnulphi, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente,

**ARTÍCULO 3º:** Protocolícese, notifíquese. Gírese a la a la Secretaría de Posgrado y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.-

RESOLUCIÓN DE LA FCC N°:

008

  
Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba